

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como inciso m) de la Ordenanza Municipal N° 1306, sustituido por la Ordenanza Municipal N° 3381, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

“m) Comprobar fehacientemente que del vehículo se están descargando o arrojando residuos sólidos urbanos en terrenos baldíos privados o fiscales, patios, fondo de terrenos, espacios verdes, turbales, chorrillos, ribera de los ríos, vía pública, costas marítimas lindantes con el ejido municipal y todo espacio posible de ser impactado.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3585
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/07/2009



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



José Luis VERDINE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA